

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00323-00.

Téngase en cuenta que se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el FMI del bien objeto de litis, así mismo por secretaria proceda con el registro de la valla en el Registro Nacional de Pertenencias (Tyba).

Notifíquese,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **19 de abril de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*